



Reunión de los Estados Partes

Distr. general
12 de junio de 2003
Español
Original: inglés

13° reunión

Nueva York, 9 a 13 de junio de 2003

Decisión sobre cuestiones presupuestarias del Tribunal Internacional del Derecho del Mar para 2003

1. En el caso de que el Tribunal no pueda sufragar los gastos aprobados para 2003 con cargo a consignaciones realizadas con respecto a las partidas presupuestarias “Puestos de plantilla” y “Gastos comunes de personal”, la Reunión de los Estados Partes autoriza al Secretario a efectuar gastos en la medida en que la insuficiencia de las consignaciones se deba a aumentos de dietas, costos de sueldos y gastos comunes, según se aplican en el marco del régimen común de las Naciones Unidas.
2. En el caso de que el Tribunal no pueda sufragar los gastos aprobados para 2003 con cargo a las consignaciones de la partida presupuestaria “Mantenimiento de locales”, la Reunión de los Estados Partes autoriza al Secretario a efectuar gastos en la medida en que la insuficiencia de las consignaciones se deba a fluctuaciones del tipo de cambio.
3. La Reunión de los Estados Partes autoriza al Tribunal a financiar los gastos que excedan de las consignaciones a que se hace referencia en los párrafos 1 y 2 mediante transferencias entre secciones de las consignaciones en la medida de lo posible y, de ser necesario, utilizando las economías hechas en el ejercicio financiero de 2002.
4. La Reunión de los Estados Partes decide también que el Secretario informe a la 14ª Reunión de los Estados Partes sobre todas las medidas adoptadas de conformidad con el párrafo 3, así como sobre las circunstancias del caso.

